



RESOLUCIÓN N° 195 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 29 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 019-2017-INVERMET-GP y N° 310-2017-INVERMET-GP/ARCV de la Gerencia de Proyectos, la Certificación Presupuestal N° 00129, el Informe N° 180-2017-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 357-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública N° LP-02-2017-INVERMET-1 se convocó la contratación del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Rehabilitación de la Av. Argentina, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima", con Código SNIP N° 387021;

Que, en la zona de ejecución de las obras se viene produciendo una interferencia de redes de distribución eléctrica, a cargo de la Empresa ENEL Distribución Perú S.A.A., concesionaria del servicio, por lo que se requiere la reubicación de dichas redes eléctricas;

Que, mediante Carta N° SGGCI/SNGC/1424502/2017 la Empresa ENEL Distribución Perú S.A.A. remite la propuesta técnica final y presupuesto, por un monto ascendente a S/. 5'308,479.16 por reubicación de redes eléctricas por afectación, denominada "Memoria Descriptiva Afectación a las Instalaciones Eléctricas de ENEL por el Mejoramiento y Rehabilitación de la Av. Argentina, Distrito Cercado de Lima";

Que, la Gerencia de Proyectos, en calidad de área usuaria, comunica su conformidad a la propuesta técnica y presupuesto mediante Oficio N° 315-2017-INVERMET/GP, de conformidad al Informe LV-21-2017 del especialista de dicha Gerencia, estableciéndose un plazo de ejecución de 270 días calendarios;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5, inciso b) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la ley la contratación de servicios públicos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, en su artículo 43 señala expresamente que "La entidad pública enviará a las empresas prestadoras de servicios públicos o titular de las Interferencias, una comunicación, identificando las Interferencias que se encuentren dentro del trazo de ejecución de Obras de Infraestructura, para que realicen los trabajos de remoción, traslado y/o reposición de éstas";

Que, asimismo, el artículo 190 del Reglamento del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y sus modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM establece expresamente que los trabajos de remoción, traslado y reposición de las instalaciones eléctricas que se requiera ejecutar como consecuencia de una obra será ejecutado por el concesionario del servicio eléctrico;

Que, siendo esto así, por mandato de la propia ley se configura el supuesto contemplado en el artículo 5, literal b), de la Ley de Contrataciones del estado, toda vez que el único proveedor que puede realizar las obras de reubicación y mejoramiento de alumbrado público que se requieren para que cumpla su finalidad la ejecución del proyecto Mejoramiento y Rehabilitación de la Av. Argentina, Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima, con Código SNIP N° 387021 es la empresa concesionaria ENEL Distribución Perú S.A.A.;





Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 5, literal b), de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341, corresponde al Titular de la Entidad aprobar las contrataciones directas;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la contratación directa, por el supuesto de proveedor único, previsto en el inciso e) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, para el servicio de reubicación de redes eléctricas por afectación a la obra Mejoramiento y Rehabilitación de la Av. Argentina, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima, con Código SNIP N° 387021.

**Artículo 2°.-** Establecer que el servicio a que se refiere el artículo anterior será contratado por un monto de S/. 5'308,479.16 (Cinco Millones Trescientos Ocho Mil Cuatrocientos Setentinueve y 16/100 Soles).

**Artículo 3°.-** Disponer que el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas se encargue de las acciones conducentes a la contratación directa del servicio, actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución con sus respectivos informes en el SEACE.

**Artículo 5°.-** Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET.  
  
ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente

